		ESTE DOCUMENTO	
	GOBIERNO DE EL SALVADOR	FUE DISTRIBUIDO EL DIA2 1 ENE 2021	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:54399	
OACI del Hospital Rosales			

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	ugar y Fecha: San Salvador 20 de Enero del 2021	
	RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
GERMANOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS SIA DE CM		06141001001027

SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 06141901001027

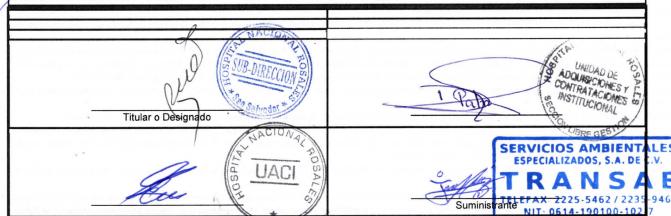
CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	D F O O D I D O I O N	PRECIO	VALOR	
	MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
	-	LINEA:0202 Atención HospitalariaNO HAY EN EXISTENCIA	-	-
20000	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-10018; CODIGO ONU: 76121501; SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS. ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE REQUIERE: SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS. LA EMPRESA DEBERA OFERTAR LA UNIDAD DE MEDIDA EN KILOGRAMOS, LA COBERTURA DE ESTE SERVICIO CUBRE HASTA MARZO 2021. SE OFRECE: SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN EL HOSPITAL, DE LUNES A SABADO DE CADA SEMANA DE 5:30 AM A 7:00 AM, INCLUYENDO DIAS DE ASUETO, HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. UNIDAD DE MEDIDA: KG. A PARTIR DE ENERO A MARZO DE 2021. (VER ANEXO I)	\$0.30	\$6,000.0
-		TOTAL		\$6,000.0

SON: seis mil 00/100 dólares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS. PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: DE ENERO A MARZO 2021. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. NUMERO DE SOLICITUD 014/2021, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: LIC. MARIANO OMAR ALBERTO/ sgerales@hnr.gob.sv / tel. 2231-9200 ext. 462.

LUGAR DE ENTREGA:CENTRO DE ACOPIO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES:EMPRESA: TEL: 2225-5462; E-MAIL: yanesupe@yahoo.com



Elaborado por:dpalma

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:54399
		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
OACI dei Hos	spital Rosales			
	ORDEN L	DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO	05	
Lugar y Fecha:	S	an Salvador 20 de Enero del 2021	No.Orden:009/2021	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT		
SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		06141901001027		

ANEXO I

PRESENTACION

1. PLAN DE TRABAJO ORDINARIO RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

- 1.1. Condiciones, Metodología y Procedimientos de Recolección y Transporte de DSHP
- 1.2. Medios de Transporte Disponibles
- 1.3. Características de los medios de transporte
- 1.4. Equipo de Protección y Medidas de Bioseguridad
- 1.5. Recursos Humanos
- 1.6. Otros Recursos Disponibles
- 1.7. Informes

2. PLAN DE TRABAJO CONTINGENCIAL

Plan de Contingencia de TRANSAE

PRESENTACION

La empresa Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V. TRANSAE presenta los términos técnicos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de los servicios requeridos, en el marco de la Libre Gestión No. LG 014/2021 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DESECHOS SOLIDOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS" del Hospital Nacional Rosales. Teniendo como referente el "Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos" RTS 13.03.01:14, que en adelante denominaremos el Reglamento, estos Términos Técnicos constituyen el Protocolo de Servicio, el cual se ha desagregado en 3 apartados generales:

- 1) Plan de Trabajo Ordinario para la Recolección y el Transporte
- 2) Planes de Contingencia.

DECLARO: 1) Que mi Representada no tiene ningún impedimento para contratar con el GOES, por contar con toda la documentación legal en regla y no estar comprendida dentro de ninguna de las incapacidades ni inhabilidades señaladas en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que está solvente con sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional. 2) En nombre de mi representada Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V. que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en el salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

Para cualquier notificación señalamos la siguiente dirección: Av España, Condominio Central, Edificio "D", Nº 1011, 2ª Pta, Local 6, San Salvador. Telfax 2225-5462. Correo electrónico <u>yanesupe@yahoo.com</u>. En ausencia del Representante Legal, se designa a la Sra. Ivonne Xiomara Ramírez Armero para recibir notificaciones.

1. PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DSB

1.1. Condiciones, Metodología y Procedimientos de Recolección y Transporte de DSHP

- a) TRANSAE se obliga a cumplir con los requerimientos establecidos en "Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos" RTS 13.03.01:14
- b) Los desechos se transportarán en vehículos debidamente autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c) La empresa se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento a la normativas legales vigentes establecidas para tal fin.
- d) TRANSAE recolectará los desechos en el sitio de almacenamiento central temporal del Hospital todos los días de la semana, excepto el domingo, incluyendo días de asueto, en horario de 5:30 a 7:30 a.m. Los desechos serán entregados por la persona designada por el hospital.
- e) El hospital y el contratista llevarán un registro de las cantidades de desechos recibidos y tratados cada día, para lo cual, el transportista deberá presentar para la recepción de los desechos, una hoja de remisión, la cual deberá contener: Nombre y Membrete del Hospital Nacional Rosales, Numero Correlativo de Hoja, la fecha y la hora de realización, cantidad de desecho recibido (KG), firma y nombre y cargo de la persona responsable de la entrega de los desechos por el hospital, firma y nombre del transportista que recibe.
- f) Si es requerido, TRANSAE podrá dotar al Hospital de jabas, de acuerdo a las necesidades.
- g) Los desechos serán pesados en kilos en el momento de recibirlos, utilizando para ello básculas en buenas condiciones. El peso neto de los desechos se establecerá descontando el peso de cada caja entregada (2.7 kgs.).
- h) En cada recolección se procederá a registrar los desechos de acuerdo al modelo del Formulario B del Reglamento, entregando copias de ésta según lo indicado.
- i) Los contenedores lavados y desinfectados, se devolverán al establecimiento en la siguiente visita de recolección. Asumimos la responsabilidad de reponer aquellas cajas que se dañen a raíz de un mal manejo de nuestro personal.
- j) Los desechos se entregan en la "Planta de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Hospitalarios de Uluazapa", ubicado en el cantón Las Delicias dentro del Relleno Sanitario de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, que es administrada por la empresa Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. (GIDSA).
- k) En el sitio de la disposición final se lavarán y desinfectarán las cajas y los vehículos.

1.2 Medios de Transporte Disponible

Para atender al Hospital ponemos a disposición 3 Unidades de Transporte de TRANSAE, todos debidamente autorizados por el MARN, cuyos permisos se adjuntan. Se cuenta con un seguro y plan de mantenimiento de los vehículos.

1.3 Características de los medios de transporte a utilizar de acuerdo al Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos" RTS 13.03.01:14

- Cada vehículo posee un furgón cerrado aislado de la cabina.
- El furgón está aislado térmicamente y posee un sistema de refrigeración.
- La altura interior del furgón es suficiente para que un hombre de estatura normal pueda trabajar de pie, miden no menos de 2 metros.
- El furgón en su espacio de carga cuenta con un mecanismo que permite sujetar las cajas, para impedir que se deslicen durante el transporte.
- Las puertas del furgón están en la parte trasera del camión y se abren hacia fuera, tienen un sistema de cierre mecánico.
- La superficie interna del furgón del vehículo permite fácilmente el lavado.
- Cada vehículo en sus puertas delanteras y en la parte del furgón está identificado con el símbolo universal de los desechos bioinfecciosos acompañados de la frase "Desechos Bioinfecciosos".
- El color de las puertas y el furgón contrastan con el color del símbolo.
- El símbolo universal está ubicado en las 4 caras del furgón.
- Cada vehículo tiene impreso en las puertas delanteras y en ambos costados del furgón el nombre de la empresa, el número telefónico y el número asignado a dicha unidad.

1.4 Equipo de Protección y Medidas de Bioseguridad

- El personal de recolección y transporte disponen del equipo y materiales de protección adecuado para desarrollar con seguridad su trabajo: Cascos de uso industrial y lentes protectores, Mascarillas con filtros polvo-gota-gas, con prefiltros para polvo y filtro para vapores orgánicos, Guantes impermeables anticorte, Gabachas manga larga, pantalones acondicionados con cierres elásticos en las partes inferiores.
- ii. El equipo de bioseguridad es proporcionado por la empresa, sin costo alguno para el empleado, sustituyéndolo cuando es necesario.
- iii. El equipo de bioseguridad es de uso personal y exclusivo para las actividades mencionadas, se desinfecta después de cada jornada de trabajo.
- iv. Se exige y controla al personal para que cumpla con el uso del equipo de protección y con las medidas de higiene personal.

1.5 Recursos Humanos

- Para la recolección y transporte contamos con una tripulación entrenada y con experiencia, integrada por Un Motorista y Dos Recolectores en cada vehículo.
- Para las actividades administrativas y operativas se dispone de: Un Gerente General, Un Gerente de Operaciones, Cuatro Asistentes de Gerencia, Un Jefe de Transporte y Supervisión, Dos Mensajeros y tres vigilantes.

1.6. Informes

En los primeros 5 días hábiles de cada mes se presentará al Hospital, un informe de la cantidad de desechos recibidos durante el mes anterior.

2. PLAN DE TRABAJO CONTINGENCIAL

2.1 Accidente de tránsito

• La tripulación del vehiculo involucrado procederá a colocar conos anaranjados, triángulos reflectores y/o luces de emergencia para indicar a los demás conductores que deben tomar las precauciones debidas.

- A continuación se procederá a aislar el área mediante cinta amarilla para evitar la circulación de vehículos y personas.
- Una comunicación telefónica celular inmediata del Motorista del vehículo u otro miembro de la tripulación con la Gerencia de Operaciones y Gerencia General informando los detalles del accidente.
- El Gerente de Operaciones evalúa las dimensiones del accidente para tomar las medidas pertinentes. Si lo amerita, se traslada al lugar y asume la coordinación de las acciones para normalizar el trabajo.
- Si es necesario, la tripulación se comunica directamente con los centros de socorro y la PNC más cercanos. Cada vehículo posee un directorio telefónico con los números de estas entidades.
- En caso de que los desechos sólidos hayan sido expulsados del furgón, se procederá a recogerlos y embalarlos para transportarlos al sitio de tratamiento y disposición final.
- La Gerencia de Operaciones despachará inmediatamente a la zona del accidente al personal, los vehículos, equipos de bioseguridad y herramientas necesarias para proceder a limpiar la zona, la recolección, embalaje y retiro de los desechos.
- Los desechos embolsados y colocados nuevamente en cajas rojas se cargarán en otro camión y se enviaran al relleno sanitario autorizado para su tratamiento y disposición final.
- Una vez limpiada la zona se procederá a desinfestarla mediante aspersión con solución de hipoclorito de sodio al 4% preparada para ese propósito
- Si se determina que el accidente es imputable a nuestro vehículo, asumimos la responsabilidad de los daños ocasionados a terceros.
- En caso de resultar personas golpeadas y/o heridas, serán evacuadas a zonas seguras alejadas del lugar del accidente. Los heridos graves no serán movidos a menos que estén en peligro de ser arrollados por otros vehículos ó haya riesgo de incendio. En lo posible se ayudará a evitar hemorragias y se tratará de abrigar a los heridos.

2.2. Incendio de vehículo

El personal al verse involucrado en un conato de incendio de vehículo, tomará las siguientes medidas:

- a) Al detectar humo, sobrecalentamiento o fuego en alguna de las secciones, el vehículo debe salir de carretera y parar.
- b) El vehículo se estaciona lejos de edificios, matorrales , otros vehículos o cualquier otra cosa que pueda tomar fuego y se apaga el motor.
- c) Nunca estacionarse en una estación de servicio.
- d) Notificar a lo responsables de la empresa y cuerpos de bomberos si fuera necesario.
- e) Si el fuego es en el motor no debe levantarse el capó para evitar la propagación de las llamas.
- f) Se procederá a descargar polvo químico del extinguidor a través de las rejillas, el radiador o por debajo del vehículo.
- g) Cuando el incendio es en las llantas o sistema de frenos, la descarga del extinguidor de polvo químico se dirigirá hacia la base del fuego

Frente a este tipo de emergencia la tripulación tiene como primera responsabilidad tratar de extinguir el incendio usando el extinguidor del equipo, y todos los medios posibles a su alcance, según las circunstancias.

- Si es necesario, comunicarse a la estación de bomberos más cercana si hubiera alguna que por su cercanía tuviera la posibilidad de dar socorro.
- Dependiendo de la magnitud del incendio, la tripulación procederá a evacuar a un lugar seguro las cajas rojas que contengan desechos.
- Una vez atendida la emergencia, la tripulación se comunicará con la Gerencia de Operaciones, para que envíe el camión de reserva a retirar los desechos recuperados del vehículo dañado, y tome las decisiones pertinentes.
- Si es necesario, comunicarse a la estación de bomberos más cercana si hubiera alguna que por su cercanía tuviera la posibilidad de dar socorro.
- Dependiendo de la magnitud del incendio, la tripulación procederá a evacuar a un lugar seguro las cajas rojas que contengan desechos.
- Una vez atendida la emergencia, la tripulación se comunicará con la Gerencia de Operaciones, para que envíe el camión de reserva a retirar los desechos recuperados del vehículo dañado, y tome las decisiones pertinentes.

2.3 Bloqueo de la ruta por desastre natural o producido por el hombre

En caso de **inundación** en la ruta, tenemos un plan de rutas alternas para la transportación de los desechos. Así mismo, se establecerá una inmediata coordinación con los responsables de las unidades generadoras a fin de mantener el servicio con la mayor normalidad posible.

2.4 Desperfectos mecánicos del vehículo

TRANSAE tiene su propio servicio de mecánica lo cual nos permite hacer mantenimiento correctivo pero principalmente preventivo, lo cual reduce al mínimo los problemas en carretera. Sin embargo siempre existe esa posibilidad. Cuando algún vehículo se reporta con fallas al terminar la ruta, se programa el vehículo de reserva para cubrir la ruta del próximo día, mientras se procede a reparar el vehículo dañado. Cuando un vehículo sufre fallas en carretera, si son mínimas nuestro servicio mecánico las repara en el lugar y se continua la ruta. Si la falla es mayor, el personal de mecánica se encarga de trasladar el vehículo de reserva al lugar, se cambia de vehículo y se continúa la ruta.

2.5 Derrame de líquido o DSB

- a) En caso de derrames menores: Se aplica solución de hipoclorito de sodio sobre los líquidos derramados mediante la bomba aspersora de equipo, para desinfestarlos. Se aglutinan los líquidos usando material absorbente como aserrín de madera o wippe de algodón. Usando palas se recoge el material absorbente y se embala en bolsas rojas dobles que después se sellan. Los desechos sólidos derramados se recogerán usando el equipo de bioseguridad, colocándolos nuevamente en bolsas rojas. Se colocan las bolsas rojas en cajas plásticas rojas que a su vez se disponen en el furgón del camión para continuar la ruta.
- b) En caso de derrames mayores: Cuando los derrames sean de mayor magnitud, como producto de un accidente se procederá siguiendo los lineamientos expresados en el apartado de Accidentes.Se enviará el personal los vehículos, equipos de bioseguridad y herramientas necesarios para encargarse de recoger los desechos derramados, pasarlos al vehículo de contingencia, desinfectar el áea y mover los desechos hasta el relleno sanitario autorizado. En estos casos se incluirá como elementos de apoyo, una planta eléctrica, un tanque de agua y aspiradoras eléctricas para colaborar en la actividad.

2.6 Terremoto

Este es un caso de emergencia nacional que involucra a todas las instituciones oficiales y de servicio a fin de mantener o recuperar el funcionamiento del sistema de salud y la red vial, elementos esenciales para el transporte y la disposición final de los desechos bioinfecciosos. En circunstancias de extrema gravedad, TRANSAE hará las coordinaciones necesarias con los Ministerios de Salud y Medio Ambiente y con nuestros clientes para asegurar la recolección, transporte y disposición final de los desechos bioinfecciosos, con la mayor normalidad y eficiencia que las circunstancias permitan.

2.7 Cierre del sitio de tratamiento y disposición final de los desechos

Si las razones del cierre son de carácter técnico y por un lapso corto (uno o dos días), se coordinará con la empresa GIDSA a fin de que utilice todas sus áreas refrigeradas para el almacenamiento temporal de los desechos. Si es necesario, se trabajará conjuntamente con los responsables de los centros de salud, especialmente los hospitales, en un plan que permita almacenar internamente los desechos que ya no puedan ser depositados en los cuartos frío de GIDSA. Además, al reabrirse el sitio TRANSAE asume la responsabilidad de trabajar durante las 24 horas si es necesario, transportando al relleno los desechos acumulados. De tratarse de cierre más prolongados, se recurrirá a la empresa MIDES para que nos amplíe temporalmente el servicio para el tratamiento y disposición de desechos bioinfecciosos.

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leves de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministro en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificas y documentados. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de ([]) ([a]) contratista a la normativa que prohibe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

Cláusula Décima Novena: Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico observatorio unac@mh.gob.sv.